

biendo la Junta de Extremadura hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña Chantal Carmen Blint Cloot tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, excepto los beneficios que se determinan en el artículo 11 del citado Real Decreto, conforme establece el Secretario de Estado de Hacienda en instrucción de fecha 16 de Mayo del corriente año.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de Octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e ilustrísimos Sres. Consejero de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo de Armas para el Ayuntamiento de Hernán Pérez (Cáceres).

El Ayuntamiento de Hernán Pérez, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 21 de Abril de 1983, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 14 de Septiembre del presente año, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1. del Real Decreto 2641/82 de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Hernán Pérez, con la

siguiente descripción: «De plata, el árbol olivo de sinoplé, frutado de oro, y acompañado de dos cabezas de lobo, de sable. Al timbre, corona real cerrada».

Dado en Mérida, a 18 de Octubre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errata del Decreto 68/1984, de 6 de Septiembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, sobre delimitación del marco territorial de las Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 72 de fecha 20 de Septiembre de 1984, página 794, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

17.2.—Zona de Salud 2: Anexos.—No debe aparecer Batán.

24.—Zona de Salud de Montehermoso: Además de los Municipios que comprende, debe aparecer Valrío.

Badajoz, 18 de Octubre de 1984.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de Octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de ejecución de la Unidad Experimental de Pastoreo en la Finca «Valdese-

quera» del término municipal de Badajoz. Provincia: Badajoz.

Se anuncia concurso-subasta de las obras de ejecución de la Unidad Experimental de Pastoreo de la Finca «Valdesequera» del término Municipal de Badajoz. Provincia: Badajoz.

El presupuesto de contrata asciende a dieci-